

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 72 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 29 DIC 2017

VISTOS: Memo N° 014-2017/GRP-401000-401300-401340-CP, que contiene el Informe Técnico N° 001-2017/GRP-401000-401300-401340-CP, de fecha 04 de Julio del 2017, (El encargado de Control Patrimonial informa la baja de tres Unidades Móviles del Pool Vehicular de esta Institución por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asimismo según el Artículo 10 del reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y baja de sus bienes patrimoniales;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprobó la Directiva N° 01-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en el apartado 6.1.1 que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad.

Que, dentro del Informe Técnico N° 001-2017/GRP-401000-401300-401340-CP, de fecha 04 de Julio del 2017, el encargado de Control Patrimonial recomienda que las tres unidades móviles serán dados de baja por la causal de **MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA**, según se detalla en las fichas técnicas de cada vehículo refrendado por el mecánico Sr. Oscar Avila Ludeña, tal como lo establece en los numerales 6.2.2 y 6.2.3, de la Directiva N° 001-2017/SBN, "**Procedimiento de Gestión de los bienes Estatales**". Así mismo Oficina Sub Regional de Administración, derive el citado Informe al Comité de Altas y Bajas, para que en uso de las facultades que le confiere la "Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes -Estatales" y su Reglamento aprobado por el D. S N° 007 2008-VIVIENDA, recomienda la baja de los bienes especificados en el Título V del citado informe por causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que con Informe N° 001-2017/GRP-401000-401300-C.AyB de fecha 22 de Agosto del 2017, el Comité de Altas y Bajas en atención a lo descrito por el Sr. Mecánico Oscar Avila Ludeña, encargado del taller de mecánica y el Encargado de Control Patrimonial y en consideración a la normatividad vigente según la Directiva N° 01-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", concluye que se debe dar



35 copias

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 72-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 29 DIC 2017

de BAJA, a las Tres Unidades Móviles, alcanzando el proyecto de la resolución para su revisión y aprobación correspondiente tal como se detalla:

	CODIGO SBN	DETALLE	PLACA	Valor Según Patrimonio
1	678250000002	CAMIONETA TOYOTA	EGQ-239	1
2	678250000004	CAMIONETA NISSAN	EGQ-280	1
3	678250000006	CAMIONETA DATSUN	EGQ-281	1
TOTAL VALORES ==>>>>				3

Que, con Informe N° 366-2017/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Agosto del 2017, hace referencia al Informe N° 001-2017/GRP-401000-401300-C.AyB del 22 de Agosto del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, recomienda que todo lo actuado debe derivarse a la Oficina Sub Regional de Administración y mediante proveído de fecha 23 de Agosto del 2017, inserto en el presente informe la Jefa de la Oficina Sub regional de Administración solicita continuidad de trámite;

Que, mediante Nota de Contabilidad N° 247 del 30 de Diciembre 2016, El Equipo de Administrativo Contabilidad procedió a dar de baja a los bienes ante descritos en amparo a la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República";

De conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su normas modificatorias, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización la baja Física a las tres Unidades Móviles por encontrarse de baja patrimonial en el sistema SIGA y en la



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 472-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

29 DIC 2017

Cuenta Contable 1503.0101.01 con un valor ascendente a S/. 3.00 Soles, (TRES Y
OO/100 SOLES) cuyas características técnicas y valores se detallan a continuación:

	CODIGO SBN	DETALLE	PLACA	Valor Según Patrimonio
1	678250000002	CAMIONETA TOYOTA	EGQ-239	1
2	678250000004	CAMIONETA NISSAN	EGQ-280	1
3	678250000006	CAMIONETA DATSUN	EGQ-281	1
TOTAL VALORES ==>>>>				3

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que la custodia, conservación y destino final de los bienes dados de baja quedaran exclusivamente bajo responsabilidad de la Oficina de Control Patrimonial.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Web de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Equipo Administrativo de Contabilidad y Oficina de Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

